

GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 3 DE FEBRERO DE 1928.

NÚMERO 5252

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casca, panamá, C. R. Teléfono No. 21.

Secretario de Relaciones Exteriores
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casca, panamá, C. R. Teléfono No. 21.

Secretario de Hacienda y Tesoro
EUSEBIO A. MONALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casca, panamá, C. R. Teléfono No. 19.

Secretario de Instrucción Pública
JEPHTA B. DUNCAN
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casca, panamá, C. R. Teléfono No. 22.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas
MANUEL QUINTERO V.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casca, panamá, C. R. Teléfono No. 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO	Páginas
Decreto número 6 de 1928, de 28 de Enero, por el cual se hace un nombramiento...	17393
Decreto número 7 de 1928, de 2 de Febrero, sobre el Ferrocarril Nacional de Chiari...	17393

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	Páginas
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marcas de fábrica...	17393
Solicitud de registro de marcas de comercio...	17393
Solicitud de registro de marcas de comercio...	17393

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Páginas
Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Enero de 1928...	17393
Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Enero de 1928...	17393
Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Enero de 1928...	17393
Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Enero de 1928...	17393
Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Enero de 1928...	17393

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
LICENCIATURA DE IMPUESTOS
Diferencia practicada en el libro Mayor de un comerciante..... 17395
Avisos Oficiales..... 17395
Ediciones..... 17395

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 6 DE 1928
(DE 28 DE ENERO)
por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 del Contrato número 6 de fecha 24 de los corrientes, celebrado con el señor Arturo Portes G.,

SECRETARÍA:
Artículo 1º. Créase, con la asignación mensual de \$ 75.00 el cargo de Inspector de las Empresas de aguas y establecimientos de aguas con el Contrato número 6 de 1928, en las instalaciones de la Isla de Colón.

Artículo 2º. Nómbrase para desempeñar el cargo a que se refiere este Decreto al señor Rogelio Chavez.
Son funciones de este empleado, las que se detallan en el Decreto número 7 y de 7 de Febrero de 1928.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho.
R. CHIARI,
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MONALES.

DECRETO NÚMERO 7 DE 1928
(DE 3 DE FEBRERO)
sobre el Ferrocarril Nacional de Chiari
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:
Que dentro de poco mesa estará concluida la extensión del Ferrocarril Nacional de Chiari hasta Puerto Armuelles, y es necesario organizar, en el momento, la admisión tráfico de toda la línea a efecto de que más tarde no ocurran en los servicios que van a establecerse, dificultades y obstáculos provenientes de falta de preparación.

SECRETARÍA:
Artículo 1º. El Superintendente del Ferrocarril Nacional de Chiari, a partir de la fecha de este Decreto, el sueldo mensual de mil quinientos (\$ 1,500.00).

Artículo 2º. Créase el cargo de Asesor del Superintendente del Ferrocarril Nacional de Chiari, con un sueldo mensual de mil quinientos (\$ 1,500.00).

Artículo 3º. Nómbrase para desempeñar el cargo de Asesor del Superintendente del Ferrocarril Nacional de Chiari, al señor Alberto V. V. y a partir del mismo al señor Fernando de Puy.

hará un avajo general de esas propiedades, teniendo en cuenta los elementos del costo y de la deterioración por el uso y por el tiempo.

Artículo 5º. El Superintendente hará un estudio cuidadoso de las tarifas de servicios actualmente establecidas y preparará las modificaciones que, en su concepto, sean necesarias para cuando la línea actual quede unida a la extensión en construcción, y preparará, asimismo, las tarifas que deberán establecerse en el Muelle de Puerto Armuelles.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.
R. CHIARI,
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MONALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

De acuerdo con el poder que acompañamos al presente memorial nos dirigimos al Poder Ejecutivo, por el conducto de usted, para pedir el registro de una marca de fábrica a favor de los señores Hermano Hoyer & Cia., de Eberfeld, Alemania, para amparar y distinguir en el comercio los siguientes artículos: hilo de algodón, de lino y de seda para costura, cuñillo, tijeras, tenedores, machos, guardafíos, lince, cuchillos para papá, hilos, serras, yunque, tornos, cepillos, barrenos, tarrajes, agujas para coser, agujas para máquinas de coser, agujas para remanillar, alfileres, horquillas y apuntes.

La marca consiste en la representación un caballo con los paños de la cola alzados a una altura de sobre, sirviéndole de pedestal un medio círculo.



La marca se aplica en los efectos mismos, u en los envolturas, cajas, paquetes, cartones, empaques, cartones, cartones, otros recipientes, etc., etc., de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, con tal que no se pare por eso a un otro su carácter distintivo.

Acompañamos:
Todos los requisitos exigidos por la Ley.
Panamá, Enero 17 de 1928.
Chilo & Maduro,
A. Muñoz.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 28 de Enero de 1928.

De acuerdo con la anterior solicitud en la Oficina de Registro, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.
Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ.
2 vs.—2

SOLICITUD
de registro de marca de comercio.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Milton Sasso, mayor de edad, vecino de esta ciudad y comerciante, ocurro ante usted, por autorización de la casa de «Olla McMillen & Co.», de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, para pedir el registro de una marca de comercio que usan los mencionados señores para amparar y distinguir en el comercio de commodities y especialmente en harinas de trigo y cereales, leche evaporada y condensada; manteca, frutas, etc., etc.; mariscos al natural o en conservas, en toda clase de salsas o panes, con o sin preparación especialmente para la mesa, en envolturas de cualquier clase, especialmente en latas y papel de cualquier tamaño y forma.

La marca consiste en las palabras **COPA DE ORO**, escritas en letras mayúsculas, debajo de las cuales hay un ramo con flor y hojas de copa de oro.



Esta marca se aplica en las envolturas, empaques, cajas, latas, armados, vasijas, etc., etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en los diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño:
Comprobantes de pago;
Facsimiles;
Papel sellado y timbres.
Oportunamente presentará el poder que me facilita para actuar en este asunto y el certificado de registro correspondiente.
Panamá, Julio 20 de 1927.
Milton Sasso.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 31 de Enero de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.
Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ.
2 vs.—2

SOLICITUD
de registro de marca de comercio.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Milton Sasso, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad y comerciante, ocurro ante usted, por autorización

de la casa de «Otis McAllister & Co.», de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, para pedir el registro de una marca de comercio que usan estos señores para amparar y distinguir en el comercio comestibles y especialmente en harinas de trigo y cereales; leche evaporada y condensada; mantequilla; frutas, etc., etc.; mariscos al natural o en conservas, con o sin preparación, especialmente para la mesa, y en toda clase de envases, como latas y papel de cualquier tamaño.

La marca consiste en las palabras LUZ DEL NORTE, debajo de las cuales hay un círculo con unos rayos y dentro de dicho círculo se encuentra un oso.



Esta marca se aplica en las envolturas, empaques, cajas, latas, anuncios, tarjetas, etc., etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Accompañio:
Comprobantes de pago;
Facsímiles;
Papel sellado y timbres.

Oportunamente presentaré el poder que me faculta para actuar en este asunto y el certificado de registro correspondiente.

Panamá, Julio 20 de 1927.

Milton Sasso.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 31 de Enero de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Milton Sasso, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con domicilio en el número 100 de la calle de la Unión, en esta ciudad, por autorización de la casa de «Otis McAllister & Co.», de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, para pedir el registro de una marca de comercio que uso en la industria de la harina de trigo y cereales; leche evaporada y condensada; mantequilla; frutas, etc., etc.; mariscos al natural o en conservas, con o sin preparación, especialmente para la mesa, y en toda clase de envases o papelería, con o sin preparación, especialmente para la mesa, y en toda clase de envases, como latas y papel de cualquier tamaño y forma.

La marca consiste en la palabra OLIMPIO escrita en letra manuscrita y debajo de dicha palabra hay un león y un leopardo unidos por un hilo en cada mano.



Esta marca se aplica en las envolturas, empaques, cajas, latas, anuncios, etc., etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Accompañio:
Comprobantes de pago;
Facsímiles;
Papel sellado y timbres.

Oportunamente presentaré el poder que me faculta para actuar en este asunto y el certificado de registro correspondiente.

Panamá, Julio 20 de 1927.

Milton Sasso.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 31 de Enero de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Enero de 1928.

As. 1048. Escritura 80 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se proban los unos documentos que constituyen la propiedad del acueducto de San Carlos, como Municipal.

As. 1049. Escritura 394 de 19 de Septiembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Lay A. H. W. y otro continúan poder a Lay Yac.

As. 1050. Escritura 71 de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se declara otorgada la sociedad denominada «Key Hin y Co.» y se constituye otra con el mismo nombre.

As. 1051. Escritura 82 de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Gregorio Miró cancela hipoteca a Leandro Martínez sobre una finca en este Distrito.

As. 1052. Escritura 90 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leonardo Martínez vende a José Salsá, una finca ubicada en el Distrito de Capira.

As. 1053. Escritura 91 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredo Sierra J. constituye hipoteca a favor de Ricardo Alvarado sobre una finca ubicada en las cabeceras de esta ciudad.

As. 1054. Escritura 94 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredo Rivera y otro cancelan hipoteca a Leandro Martínez sobre una finca en el Distrito de Capira.

As. 1055. Escritura 97 de 14 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de los Santos, por la cual el Nación son e s. P. no tiene un lote de terreno ubicado en el Distrito de los Santos.

As. 1056. Escritura 88 de 21 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Ernesto A. Boyd sobre una finca en esta ciudad.

As. 1057. Escritura 17 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Mercedes Vélez constituye hipoteca a favor de Natalia M. L. de Wong sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 1058. Escritura 45, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se otorga el título de propiedad de una finca ubicada en esta ciudad, expedido a favor de Cletilde A. de de la Guardia.

As. 1059. Adición al asiento 876, del Tomo 14 del Diario.

As. 1060. Escritura 50, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Edward E. Rigney vende a Leopoldo Berrocal un lote de terreno en esta ciudad.

Panamá, Enero 26 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Enero de 1927.

As. 1061. Oficio 589, de ayer, del Juzt 1º de este Circuito en el cual ordena cancelar el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Eudala R. de, de Cossani, ubicada en esta ciudad.

As. 1062. Certificado número 2, sin fecha, expedido por el Gobernador de la Provincia de Herrera en el cual consta la Razón Social «Juan Posas».

As. 1063. Escritura 17, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Martín Sayera vende a Lu Chong una finca en David.

As. 1064 y 1065. Certificados 147 y 148, de 3 de los corrientes, expedidos por el Gobernador de la Provincia de Coo e en los cuales constan las razones sociales «Desti Pinzón» y «Miguel Reyes», respectivamente.

As. 1066 y 1067. Contratos celebrados entre el «Panasonic Garage Co.» y José Nicotás y José M. Cabrera F. respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende seños carros automóviles a plazas.

As. 1068. Escritura 36 de 23 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Manuel E. Rodríguez y otro y el Sr. Wince-Saenger Film Co. consuman un contrato sobre sesión y administración del Teatro «El Odra» ubicado en la ciudad de Panamá.

As. 1069. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º de este Circuito en esta fecha, por la cual David Robes constituye hipoteca a favor de Cristóbal L. Segundo sobre una finca en Coo e, para responder del resultado de un juicio.

As. 1070. Escritura 62 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Nathan Howard Secret y otro venden a Gerardo Páez parte de una finca ubicada en Antón.

As. 1071. Escritura 83 de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Hilario M. Sibón constituye hipoteca a favor de Carlos Páez sobre varias fincas en este Distrito.

As. 1072. Escritura 102 de 23 de Julio de 1927, otorgada ante el Consul de Panamá en París, por la cual Mme. H. de Gordes amplía un poder otorgado a José A. Arango.

As. 1073. Escritura 104, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Leopoldo A. de Arana otorga y concede y garantiza a favor de la primera constituyente hipoteca a favor de la citada Compañía sobre una finca en esta ciudad.

As. 1074. Escritura 104, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Ricardo de A. de A. constituye hipoteca a favor de Mariano González sobre una finca en esta ciudad.

As. 1075. Escritura 101, de 31 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Chong Kuang un lote de terreno en ese Distrito.

As. 1076. Escritura 3, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a José Hin un lote de terreno en ese Distrito.

As. 1077. Escritura 1, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a José Hin un lote de terreno en ese Distrito.

As. 1078. Escritura 54 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Elena S. de Ortega constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de San Carlos.

Certificado 954, de esta fecha, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la Razón social «Max M. Mizrahi».

Panamá, Enero 27 de 1928.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Enero de 1928.

As. 1080. Escritura 74 de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José Cabeza cancela hipoteca a Rodolinda Duque y otra, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1081. Escritura 155 de 23 de Marzo del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual George Zerkow en arrendamiento a Demostenes Peris, un departamento de una casa ubicada en esta ciudad.

As. 1082. Escritura 99 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Nicolás Leizaola de Arles declara la construcción de tres casas en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 1083. Escritura 16 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Oloffe G. de las Casas constituye hipoteca a favor de Martín Syerco sobre una finca ubicada en Chiriquí.

As. 1084. Contrato celebrado entre Eusebio Marillo y Teófilo Sánchez, el 23 de los corrientes, por el cual el primero vende al segundo un carro automóvil.

As. 1085. Escritura 11 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Cristóbal Salazar cancela hipoteca a Félix González.

As. 1086. Escritura 115 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos L. Rodríguez vende a Matilde B. de Rodríguez una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1087. Escritura 142 de 21 de Julio de 1923, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Justina U. de Miranda un lote de terreno ubicado en ese Distrito, y esta lo vende a Venancio E. Villareal.

As. 1088. Escritura 29 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eduardo Watson constituye hipoteca a favor de Enrique Halghen & Co. sobre una finca ubicada en Boquete.

As. 1089. Telegrama de esta fecha, del 14 de Mayo de Colón, en el cual comunica que a petición de Silvio Salazar se ha decretado secuestro sobre varias fincas de propiedad de Elinos Ramos B. ubicadas en Chama.

As. 1091. Escritura (sin número) de 28 de Diciembre del año pasado, otorgada ante un Notario Público de San Francisco, California, Estados Unidos de América, por la cual «Th. Anglo & London» y «National Bank» en esta hipoteca a favor de «Th. Anglo & London» sobre la nave denominada «Swan».

Panamá, Enero 28 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 30 de Enero de 1927.

As. 1092. Escritura 118, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Eudolina M. Duane revoca un poder conferido a Eudolina V. Leandre.

As. 1093 a 1095. Contratos celebrados entre el «Panzone Garage Co.» y Ramón Améstica, Ana E. F. de Cordones y José E. Arjona, respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 1096. Escritura 109, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se declara disuelta la sociedad denominada «Wing Hung Co.»

As. 1097. Escritura 28, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Herminda P. R. de Molina declara unas mejoras en una finca de su propiedad ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1098. Escritura 109, de 11 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Cocle por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Leonor Candelaria.

As. 1099 y 1100. Hijuela de Jorge Jaén C. e Isabel Jaén C. en el juicio de sucesión de Leonor Candelaria.

As. 1101. Oficio número 12 de 17 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito en el cual ordena cancelar el embargo decretado contra una finca de propiedad de Francisco Torm ubicada en esta ciudad y a favor de Manuel A. Noriega.

As. 1102. Oficio número 8 de 25 de los corrientes del Juez 1º de este Circuito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Francisco Torm, sobre una finca en esta ciudad y a favor de Eduardo A. Morales II.

As. 1103. Escritura 28 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Torm constituye hipoteca a favor Domingo Vázquez sobre una finca en esta ciudad.

As. 1104. Oficio 77 de 28 de los corrientes del Juez Municipal de Colón, por el cual adiciona el telegrama

entrado al diario bajo asiento 1090 del Tomo 14.

As. 1105. Escritura 110 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Narciso Navas constituye hipoteca a favor de Gregorio de los Ríos sobre una finca en esta ciudad.

As. 1106. Escritura 59, de 28 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Gabriel Parigault confiere poder a José J. de Yeaza.

As. 1108. Adición al asiento anterior.

As. 1109. Certificado 115 sin fecha expedido por el Gobernador de Los Santos en el cual consta la razón social «Lee Sang».

As. 1109. Escritura 115 de 28 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Luis Morán vende a Octavio Valencia una finca en esta ciudad.

As. 1110. Escritura 108 de 27 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Gustavo de Obardía y otro constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas ubicadas en Chiriquí.

As. 111. Escritura 18 de 16 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual José E. Calvo y otro constituyen hipoteca a favor de Ramón E. Lefevre sobre una finca en esta ciudad.

As. 1112. Oficio 11 de esta fecha, de Juez 2º de este Circuito en el cual comunica que a petición de Anibal Ríos D. se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Antonio A. Valdés ubicada en esta Distrito.

As. 1113. Entró anteriormente bajo asiento 693 del Tomo 14 del Diario.

As. 1114. Escritura 119, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Victoriano Endara constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 1115. Escritura 58, de 28 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Margarita P. Galaz constituye hipoteca a favor de Lindo y Maduro sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, Enero 30 de 1928.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

CUADRO

demostrativo de los documentos entrados al Registro Público, y los derechos pagados al Gobierno en el segundo Semestre de 1927.

PROVINCIAS	Documentos inscritos Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	MESES	Derechos Pagados en el Tesoro Nacional
Bocas del Toro.....	2	11	9	6	12	1	Julio	B. 3482.55
Cocle.....	14	21	22	10	23	18	Agosto	5335.50
Colón.....	21	16	23	20	14	25	Sept.	3611.80
Chiriquí.....	32	24	19	32	36	15	Octubre	2853.35
Darién.....	1	2	2				Nov.	1393.25
Herrera.....	4	5	4	3	1	6	Dic.	2337.55
Los Santos.....	9	11	6	18	9	6		
Panamá.....	80	106	97	98	75	83		
Veraguas.....	6	13	7	18	5	12		
Veraguas.....	86	83	61	62	38	61		
Hipotecas.....	92	118	105	75	77	52		
Totales.....	347	410	359	341	290	281		B. 17,026.00

Panamá, Dic. 31 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

LA JEFLADURIA DE IMPUESTOS

DILIGENCIA

practicada en el libro número de un comerciante. Liquidatura de Impuestos Nacionales.—Bocas del Toro, Enero 17 de 1928.

En esta fecha he presentado al señor Julio A. Millán, el libro destinado a ser

el Mayor de las operaciones comerciales de la United Fruit Company, en Abasco, con un valor de \$200,000.00. Este libro, compuesto a razón de \$1.00 cada una, la cual es el total de \$ 200,000.00, como esta que hasta consiguientemente Tributos Nacionales de \$ 1.00 en la cual, que se anota en la primera página de este libro.

De esta Diligencia se compilará copia auténtica para ser enviada al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en el periódico oficial.

Para constancia se firma la presente diligencia.

Por el Liquidador de Impuestos,

El Ayudante Encargado,

A. N. LÓPEZ.

El Juez 1º del Circuito,

ZENÓN NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 « seis meses..... 3.00
 « tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tributos Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá, HACE SABER:

Que debe acreditar ante este Registro que las iglesias, cultos, congregaciones o comunidades religiosas que representan,

tienen reconocida su personería jurídica y están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

R. FERNANDEZ JAEN.

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito,

AVISA AL PUBLICO:

Que por resolución del Honorable Consejo Municipal la cual ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, se dispuso la venta en subasta pública, de tres bienes raíces y dos muebles pertenecientes al referido Distrito y se ha señalado el día diez y ocho de marzo del año actual, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde sea efectuada dicha venta.

Los expresados bienes raíces son:

1º El predio rural situado en el Corregimiento de La Pacera, que fue del finado Juan Regalado y cuya capacidad es de unas diez y ocho hectáreas, sin cultivo y alindado al Norte, con un camino que conduce de La Pacera a Las Tetillas; por el Sur, con camino que va de La Pacera a Perales; al Este, un cerco de Rosa Salazar y de Ignacio Domínguez y al Oeste, otro cerco de la sucesión del apunado extinto, avaluado en..... B. 250.00

2º El predio rural que también fue del finado Regalado y que está ubicado en el mismo Corregimiento de La Pacera, sin cultivo y de unas quince hectáreas de capacidad y alindado al Norte, el primer predio antes descrito y un callejón de por medio; al Sur, camino de La Pacera a Perales; al Este, el mismo huero del norte y al Oeste, el río de Perales; valor..... 250.00

3º El otro predio rural que fue del finado Regalado, ubicado también en el Corregimiento de La Pacera, de unas cuatro hectáreas de capacidad, sembrado de manera de construcción en gran parte y alindado al Norte con cerco de Sixto Villarreal; al Sur y Este, camino de La Pacera a Las Tetillas y al Oeste el río de Perales, avaluado en..... 150.00

Los muebles son:

1º Un trapiche de dos mazas o boles de hierro marca «Prizes» avaluado en la suma de..... 20.00

2º Una montura de las llamadas vaqueras avaluada en..... 3.00

No se admitirán propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se quiera comprar, ni pujas ni repujas menores de un balbo. Estas propuestas, pujas y repujas serán verbales.

Para ser postor se necesita depositar por lo menos una hora antes de principiar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de esa tarde.

Esta venta necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Guacaré, Enero 11 de 1928.

ROLDAN ALBEROLA.

Tesorero Municipal.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este Edicto se cita al señor JUAN T. FIGUEROA para que comparezca a estar en el juicio de divorcio que se ha promovido su esposa ROSA LA MOYOLA ante el Juez

Primero del Circuito de Panamá. Se le advierte al emplazado que al dentro del término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se apersonará al juicio, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Enero treinta y uno de mil novecientos veintiocho.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA.

El Secretario,

D. Jiménez A.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a CLIDE B. STEIN, para que por sí o por medio de apoderado se presente a este tribunal durante el término de treinta días hábiles, a ser notificado de la demanda de divorcio que le ha propuesto HILLEN BERMAN STEIN advirtiéndole que no lo haceré así, se le nombrará un defensor con quien ha de continuar el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto hoy, once de Enero de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría.

El Juez,

R. RAYES T.

Por el Secretario,

Guillermo Filiberto, Jefe Mayor

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez se encuentran depositados dos caballos como de nueve años de edad, uno colorado marcado así:



y el otro bello blanco sin marca de ninguna clase. Que estos animales han sido presentados por el señor Octaviano Arce por estar vagando en el lugar de Sigüí de este Distrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1000 y 1001 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta Alcaldía por el término de 30 días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos los reclame en tiempo oportuno. Pasado este término serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlos como suyos y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy diez y ocho de Enero de 1928 a las dos de la tarde.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bonilla

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Bajas e Indígenas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Avila Navarro ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Administrador Tierras de la Provincia. Presente.

Yo, Santiago Avila Navarro, mayor de edad, vecino de esta ciudad, siendo mi interés desde hace ya tiempo, dedicarme a la agricultura debidamente, pido a U. S. se sirva adjudicarme a título gratuito un pedazo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chama, de una extensión superficial de nueve hectáreas con nueve mil doscientos treinta y tres metros cuadrados (9.9233 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, pedazo de Vicenta Avila; Sur, sabanas libres; Este, camino de Bejuco a Cabaya; Oeste, camino de El Aserradero. El terreno que se pido no está comprendido entre los declarados inadjudicables por el Código Fiscal (Artículo 206) ni por las leyes o decretos sobre el Rango de Tierras y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. Pido se agregue a esta solicitud, todas las diligencias que con relación y al terreno descrito reposan ahí, para que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 20 de 1925, acompañado a esta solicitud las declaraciones emitidas ante el Juez Municipal de Chama en virtud de Despacho librado por esa Alcaldía y el plano original del terreno con dos copias autorizadas por el Arriensur Ravisor, el Informe del Ingeniero que midió el terreno, debidamente ratificado ante el Juez Segundo del Circuito. El terreno es designado «Careras». Fungió mi solicitud en el Artículo 101 del Código Fiscal y pago la gestión personal, maná, y no me encuentro con el señor Ricardo Lasso R. a quien ha sido entregado poder para éstas diligencias.

Gestiones, pues, su negocio propio y concurrido en tiempo hasta librar la escritura de título correspondiente, facultado por el Artículo 65 de la Ley 22 de 19 de Noviembre de 1924, reformatoria del artículo 10 de la Ley 25 de 17 de Diciembre de 1924.

Panamá, 7 de Enero 1928.

S. Avila N.

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 20 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia del mismo se envía al Jefe del Distrito de Chama, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre perjudicado con la anterior solicitud, la presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las nueve de la mañana de hoy diez y siete de Enero de mil novecientos veintiocho

El Administrador,

ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,

Miguelo Lasso.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

Al público en general, hace saber:

Que en poder del señor José Domingo Urdanabego se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Urdanabego como animales vagos por encontrarse vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguien se cree con derecho a reclamarlos, al tenor del artículo 1001 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se enviara al señor Secretario de Gobierno y Jus-

ticia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CID.

El Secretario,

José Santos Gavarrá.

30 vs.—1

EDICTO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito,

al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, Colorado, sangre fina, gordo, en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego así:



en la palsa del lado de montar y en la paleta del mismo lado así:



Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, como cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1000 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en lugar denominado «El Guásimas», de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerse hasta a pasar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1001 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, 14 de Enero de 1928.

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario,

Petra P. Torres.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sona, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Grajales de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla hipata marcada con este ferrete:



Esta se encuentra en el potrero de los señores Arce y Arce, Hermanos de esta jurisdicción, hace cuatro meses, sin dueño conocido; y de acuerdo con los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo, se fijan en los lugares públicos de esta localidad avisos para conocimiento de los interesados, y copias de estos avisos se remiten al señor Gobernador de la Provincia

para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Estos avisos permanecerán fijados por treinta días, después de los cuales se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos arriba mencionados.

Soná, Diciembre 5 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL AROSENA.

El Secretario,

Anibal Grajales.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Tapia, de esta vecindad, se encuentra depositada una ternera de color amarillo pálido, marcada a fuego con el siguiente ferrete: uno, al cual no se le conoce dueño.

El animal en referencia ha sido denunciado por el señor Tapia, como de su propiedad.

Para que todo el que se crea con derecho al bien aludido lo haga valer en tiempo oportuno, se fijan avisos en los lugares más concurridos de esta población y se publica en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles

El Alcalde,

ASSEL PEDRESCHI.

El Secretario,

D. Stanshik.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez, de esta ciudad, se encuentra depositada una perra colorada como de siete años de edad, marcada a fuego así; y una potraca también colorada y marcada a fuego Y y como de dos años de edad; que estos animales fueron presentados, la primera por el señor Patricio Gómez, y la segunda por el señor Benigno Ortega por haberlos encontrado en sus terrenos de esta jurisdicción sin que haya aparecido su dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta localidad, por el término de 30 días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno, vencido el término aludido se rematará en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se el presente hoy 20 de Noviembre de 1927.

La Concepción, Noviembre 20 de 1927.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bonilla.

30 vs.—28